

RESOLUCION Nº 159



Secretaría de Obras Públicas  
Ministerio de Infraestructura  
Gobierno de Salta

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
IMPUESTO: 1847,35  
FECHA: 04/06/2020  
RESOLUCIÓN: 2357159  
PARTICIPACIÓN PRESIDENTE  
(Partido de la Libertad)



**ADDENDA CONTRACTUAL  
REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 1**

--- Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada por su titular, Ing. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE, por una parte, en adelante "LA SECRETARÍA", con domicilio en Avda. Los Incas s/nº Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta y la empresa "B&B CONSTRUCCIONES de Fátima Alejandra Carrizo", CUIT Nº 27-33753941-1 representada por la Sra. FATIMA ALEJANDRA CARRIZO, con domicilio legal en calle Ameghino Nº 1.364 - Salta - Capital, en adelante "LA CONTRATISTA", por la otra parte y en virtud de las causas económicas financieras imperantes en el país y que afectan a la Provincia, las cuales modificaron substancialmente la economía del contrato, con encuadre en el artículo 110 de la Ley Nº 8.072, artículo 40 de la Ley Nº 6.838, artículo 44 del Decreto Reglamentario Nº 1.448/96 y lo dispuesto en el Decreto Nº 1.170/03 y su modificatorio Nº 3721/13, dejándose constancia en la presente Addenda Contractual que la actualización de precios ha sido revisada por la Unidad Central de Contrataciones; las partes acuerdan lo siguiente:-----

**PRIMERO:** "LA CONTRATISTA" expresa que se adhiere mediante la presente Addenda al régimen y metodología establecidos en el Decreto Nº 1.170/03 y su modificatorio Nº 3721/13.-----

**SEGUNDO:** Modificar la Clausula Segunda del Contrato de Obra Pública, aprobado por Resolución S.O.P. Nº 376/19, correspondiente a la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA Nº 4.194 - PARAJE SAN LUIS - SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", Expediente Nº 47 - 52.191/19 - Cpde. 12 y agregados, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 3.385.678,00 (pesos tres millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.019, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Junio de 2.019 por la suma de \$ 3.080.702,32 (pesos tres millones ochenta mil setecientos dos con 32/100) y de la actualización Nº 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.019 por la suma de \$ 304.975,68 (pesos trescientos cuatro mil novecientos setenta y cinco con 68/100).-----

**TERCERO:** "LA CONTRATISTA" renuncia a todo reclamo con relación a la obra de referencia con motivo de la redeterminación de la misma, y en especial renuncia a los gastos improductivos, mayores costos, imprevistos, lucro cesante, indemnización, intereses y supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.-----

# RESOLUCION Nº 159



Secretaría de Obras Públicas  
Ministerio de Infraestructura  
Gobierno de Salta



**CUARTO:** Las partes acuerdan que debido a la modificación del monto del Contrato de Obra, "LA CONTRATISTA" deberá presentar una nueva póliza de caución de garantía del contrato por el 5 % de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación.-----

--- En plena conformidad, se firman 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 20 días del mes de **M A Y O** del año dos mil veinte.-----

**B&B**  
Construcciones  
de Fátima A. Carrizo  
C.U.I.L. 27-33753941-1

ING. HECTOR HUGO DE LA FUENTE  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA